



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 196-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de agosto de 2023, las 15h20.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1267-O, y su adjunto. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1268-O. **c)** El Oficio Nro. CNE-DPE-2023-0573-OF firmado electrónicamente por el abogado Jorge Marcel Benitez Sánchez, director Provincial de la Delegación de Esmeraldas, ingresado a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 02 de agosto de 2023.

ANTECEDENTES.-

1. El 30 de junio de 2023 a las 18h41, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito del ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, precandidato a asambleísta por la provincia de Esmeraldas Movimiento Centro Democrático, lista 1, mediante el cual en su parte pertinente señaló:

“... Solicito Recurso Ordinario de Apelación a:

- *Oficio Nro. CNE-SG-2023-3203-OF de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral*
- *Memorando Nro. CNE-JPEE-2023-0013-M, de fecha 24 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Gary Antonio Sevillano Ardila, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral*
- *Resolución PLE-CNE-9-17-6-2023 del Pleno del Consejo Nacional Electoral del sábado 17 de junio de 2023” ...”¹*

2. El 22 de julio de 2023 a las 17h40, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia y con voto de mayoría² dispuso:

“PRIMERO: NEGAR el recurso contencioso subjetivo electoral presentado el 30 de junio de 2023, por el ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, en calidad de pre-candidato a la dignidad de asambleísta por la provincia de Esmeraldas del Movimiento Centro Democrático, lista 1.

SEGUNDO: Llamar la atención a la Junta Provincial de Esmeraldas por la falta de cuidado en sus obligaciones; así mismo, el Consejo Nacional Electoral deberá garantizar que los miembros de los organismos desconcentrados estén capacitados y

¹ Fs. 53 a 57

² Fojas 411 a 416



CAUSA No. 196-2023-TCE

asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec;
santiagovallejo@cne.gob.ec, secreariageneral@cne.gob.ec y en la casilla
contencioso electoral Nro. 003. Adjúntese copia certificada del Oficio Nro. CNE-
DPE-2023-0573-OF de 02 de agosto de 2023.

TERCERO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito, D.M., 07 de agosto de 2023

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL



GARANTIZAMOS
Democracia